

* tales agudos iniciales; de los estados confusionales agudos post-traumáticos y de las secuelas psíquicas post-traumáticas.

Tema 37. Estudio Médico-Forense de las enuresis traumáticas y de renta.

Tema 38. Concepto general de las demencias. Estudio Médico-Forense de la demencia senil y de las demencias arteriopáticas.

Tema 39. Simulación y disimulación de las enfermedades mentales. Psicosis carcelarias.

Tema 40. El enajenado: Concepto y legislación.

Tema 41. «Trastorno mental transitorio»: Antecedentes, concepto y legislación. Síntesis conceptual del «intervalo lúcido».

Tema 42. Capacidad civil. Elementos integrantes de la capaci-

dad. La enfermedad como causa restrictiva de la capacidad. Informe Médico-Forense sobre presunta incapacidad: Fundamentos, contenido y valoración.

Tema 43. Concepto de peligrosidad. La Ley y el Reglamento de Peligrosidad y Rehabilitación Social. La calificación de peligrosidad y el informe Médico-Forense.

Tema 44. Terapéutica psiquiátrica. Psicofarmacología y su importancia médico-legal en las remisiones clínicas. Terapéutica y asistencia psiquiátrica.

Tema 45. Legislación española sobre ingreso, permanencia y salida de internados en centros psiquiátricos. «El Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario» y la «Central de Observación».



CONSEJO GENERAL
DEL
PODER JUDICIAL

Plaza de la
Mutualidad
Judicial de
119 años.

Plaza
del
Estado de
18 años.

Reservado para el Registro del
Organismo convocante

ANEXO II

Solicitud para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses

Apellido primero
Apellido segundo
Nombre
Dirección D.N.I.
Localidad Provincia

A efectos de valoración de servicios previos MANIFIESTA haber desempeñado plaza de la misma clase durante el tiempo siguiente: (se acompaña las preceptivas certificaciones).

años
meses

EL ASAJO FIRMANTE

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración de Justicia y en particular:

- 1) Es de nacionalidad española, mayor de edad.
- 2) Carece de antecedentes penales y observa buena conducta (en los términos establecidos en la Ley 88/1980).
- 3) No padece enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- 4) No está incurso en ninguna de las inhabilidades establecidas en las Disposiciones Orgánicas.
- 5) No ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio o cualquiera de las Administraciones Públicas ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 6) Está en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía.
- 7) No aboga los derechos de sufragio en los términos establecidos en la constitución y se acompaña el correspondiente sufragio.

SE COMPROMETE: En su caso a prestar juramento o promesa en los términos establecidos en el Real Decreto 797/1979 de 5 de abril.

SOLICITA: Ser admitido a tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

En de de 1985

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Paseo de la Habana, 140 (28036 - MADRID)

10466

ACUERDO de 31 de mayo de 1985, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso de promoción a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, entre Secretarios de la tercera categoría, grado de ascenso.

El Consejo General del Poder Judicial, en su reunión plenaria del día 23 de junio de 1982, ha autorizado a la Comisión Permanente del Consejo para atribuir al turno de antigüedad las vacantes que se produzcan en la segunda categoría del Secretariado y que, conforme al artículo noveno de la Ley 5/1981, de 16 de noviembre, deben ser reservadas al turno de pruebas selectivas.

En cumplimiento de tal Acuerdo y el del Pleno del Consejo de 27 de junio de 1984, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto y siguientes de la Ley 5/1981, la Comisión Permanente del mismo, en su reunión del día 31 de mayo de 1985, ha acordado anunciar a concurso de promoción entre Secretarios de la Administración de Justicia de tercera categoría, grado de ascenso, las Secretarías de la expresada categoría segunda, que a continuación se relacionan, que resultaron desiertas en combinaciones anteriores.

Para poder tomar parte en este concurso se necesitará pertenecer al Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de la tercera categoría, grado de ascenso, sin que constituya obstáculo

para la solicitud la limitación establecida en el artículo 7.º, cuatro, a), del Acuerdo del Pleno del Consejo de 27 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio).

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Presidencia del Consejo General del Poder Judicial, paseo de La Habana, número 140, código postal 28036, Madrid, sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General de este Consejo transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo; si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

Segunda.—Los que obtengan plaza en este concurso serán promovidos a Secretarios de la Administración de Justicia de la segunda categoría, siempre que se posesionen de sus destinos dentro del plazo legal o de la prórroga, en su caso.

Tercera.—Los designados, a su instancia, a cualquiera de las plazas anunciadas, no podrán participar en concurso de traslado antes de que transcurra un año desde la fecha de su promoción.

Cuarta.—Los Secretarios de la Administración de Justicia que carezcan del título de Licenciado en Derecho, no podrán ser promovidos a la categoría o grado superior.

Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Barcelona

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA DE MALLORCA

Juzgados de Primera Instancia

Barcelona número 12.
Palma de Mallorca número 3.
San Sebastián número 3.

Juzgados de Instrucción

Bilbao número 2.
Bilbao número 4.
Palmas, Las número 3.
Palmas, Las número 4.
San Sebastián número 1.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Albacete número 2.
Badalona número 3 (NC).
Cáceres número 2.
Cádiz número 2.
Elche número 3.
Gerona número 2.
Gerona número 3 (NC).
Huelva número 4 (NC).
Laguna, La número 3.
Leganés.
Mérida número 2 (NC).
San Fernando.
Santa Coloma de Gramanet número 2 (NC).
Ternel.
Toledo número 2 (NC).
Vitoria número 1.

Madrid, 31 de mayo de 1985.—El Presidente, Federico Carlos Sainz de Robles y Rodríguez.

ADMINISTRACION LOCAL

10467 RESOLUCION de 7 de mayo de 1985, del Ayuntamiento de La Estrada, referente a la oposición libre para proveer dos plazas de Técnicos de Administración General.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 21 de marzo de 1985, aprobó la convocatoria y bases para cubrir en propiedad por oposición libre dos plazas de Técnicos de Administración General, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, las cuales, así como el programa que regirá en la oposición, se publican íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia número 100, de fecha 3 de mayo de 1985.

Aparte de otras condiciones generales se requiere ser español, tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en la que falte menos de diez para cumplir los sesenta y cinco años de edad; estar en posesión del título de Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales o Actuario Mercantil, no padecer defecto físico ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas; se indicará en la instancia el título que se posee.

Las plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente de 5, pagas extraordinarias y retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de admisión de instancias es de treinta días contados desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Se reintegrarán con póliza del Estado de 25 pesetas, timbre municipal de 75 pesetas y justificante de haber satisfecho en la Depositaria de Fondos del Ayuntamiento la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los exámenes se celebrarán en la fecha que oportunamente se señalará por el Tribunal, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

En la Secretaría del Ayuntamiento pueden adquirirse copias de las bases completas al precio de 60 pesetas, más el importe del franqueo si se envían por correo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los demás efectos reglamentarios.

La Estrada, 7 de mayo de 1985.—El Alcalde, Manuel Reimondez Portela.—7.089-E (33329).

10468 RESOLUCION de 9 de abril de 1985, del Ayuntamiento de Marín, referente a convocatoria para proveer una plaza de Asistente Social.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 94, de 25 de abril de 1985, se publicaron las bases de la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Asistente Social.

La plaza está integrada en el grupo C con nivel 10 de complemento de destino, siendo las retribuciones totales las que corresponden a los funcionarios con nivel de proporcionalidad 6 y coeficiente 2,9.

El plazo de presentación de solicitudes será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los restantes anuncios sobre la oposición se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra».

Marín, 9 de mayo de 1985.—El Alcalde, Antonio Pena Piñeiro.—7.087-E (33327).